



# Resolución Directoral

N° 258-2020-GR.CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 6 de Diciembre del 2020

**VISTO:** El escrito con registro N° 5970, Resolución Directoral N° 235-2020-GR.CAJ-HGJ/UP, informe N° 555-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2020-GR.CAJ-HGJ/UP de fecha 23 de setiembre del 2020, se resolvió en el **ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO** de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora Maribel Farseque Chinguel, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; **en el horario comprendido desde las 12:00m hasta las 13:00pm**, la misma que estará vigente hasta el día 05 de julio del 2020.

Que, la Ley N° 27591 y modificatorias, reconoce que "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. (...). Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

Que, la servidora civil Maribel Farseque Chinguel, solicita la modificación de la resolución, en el extremo del horario otorgado, proponiendo que sea desde las 13:00pm hasta las 14:00pm, por considerarlo el más adecuado para la lactancia de su menor hijo, en consecuencia corresponda modificar el extremo, conforme solicita.

Por las consideraciones anotadas, la Dirección del Hospital General de Jaén, con las facultadas conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N°701-2004-MINSA: **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 235-2020-GR.CAJ-HGJ/UP de fecha 01 de diciembre del 2020, quedado redactado de la siguiente manera:

**"OTORGAR PERMISO** de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora Maribel Farseque Chinguel, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; **en el horario comprendido desde las 13:00pm hasta las 14:00pm**, la misma que estará vigente hasta el día 05 de julio del 2020"

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 235-2020-GR.CAJ-HGJ/UP de fecha 01 de diciembre del 2020.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** se notifique con las formalidades de ley; a la administrada, áreas y oficinas de esta institución para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Diana Mercedes Espilivar Joo  
PATÓLOGA CLÍNICA - LMP 19404  
DIRECTORA

C.c.  
Interesado.  
File-personal.  
Archivo.

